

REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***CONSIDERANDO:**

Que, el 26 de mayo de 1988 se celebra la cantonización de **EL CHACO**, jurisdicción de la provincia de Napo, según ley 94, publicada en el Registro Oficial 943, hecho que congrega a sus habitantes conmemoran el **VIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación;

Que, el cantón **EL CHACO**, representa un importante referente del potencial agrícola, ganadero, pesquero y turístico del Ecuador, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

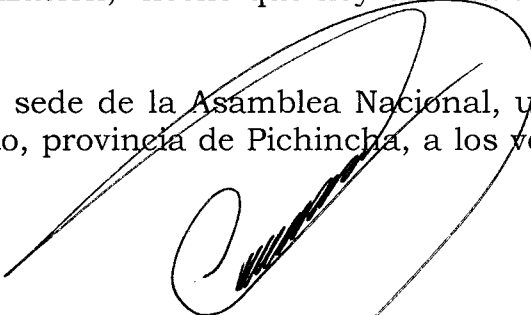
Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **EL CHACO**, por su permanente disposición de trabajo y participación en el desarrollo local, provincial y nacional, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **EL CHACO**, de la provincia de Napo, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO SEGUNDO** aniversario de cantonización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.



ROLANDO PANCHANA FARRA
Segundo Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Recibido
82